



## Acta 2 Tribunal de concurso para Informático Junior

I) En la ciudad de Montevideo el día 11 de agosto de 2022, siendo la hora 10 en la sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante "INDDHH"), sito en la calle Bulevar Artigas 1532, se constituyó presencialmente el Tribunal del Concurso para 1 cargo Informático Junior, de acuerdo a las resoluciones de fecha 22 de febrero de 2022 (Bases Generales) y de fecha 9 de marzo de 2022 (Bases Particulares) del Consejo Directivo de Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. II) El Tribunal de Concurso, de acuerdo a las referidas bases, estaría integrado por tres miembros, uno de los cuales lo presidiría. El Tribunal del concurso quedó integrado por un representante del Consejo Directivo, director Dr. Juan Faroppa, titular del documento de identidad 1.512.818-8 (en su carácter presidente del Tribunal); un especialista del cargo objeto del llamado, Ing. Carlos Zabaleta, titular del documento de identidad, C.I. 3.988.775-0 y; una funcionaria de la INDDHH, Lic. María Rossi, titular del documento de identidad 1.942.453-0. III) Con fecha 4 de mayo se realizó ante Escribana Pública el sorteo previsto en las bases generales, quedando conformada el listado los 200 postulantes que continuaron en el proceso. Estos postulantes, debían enviar la documentación solicitada en el comunicado publicado en la web de la INDDHH el día 17 de mayo de 2022, antes del día el 24 de mayo a las 23:59. De los doscientos postulantes, cuarenta y siete enviaron la documentación en el plazo indicado IV) En base a las etapas del concurso, con fecha 28 de julio se acordó el método a aplicar para valorar méritos académicos y antecedentes laborales. Cada miembro del tribunal recibió un pendrive con la documentación enviada vía mail por cada postulante y los formularios "Currículum Vitae y formación en DDHH" y "Datos Personales" de forma impresa. V) En dicha instancia y tal como surge expresamente del Acta N° 1, el tribunal dispuso *"solicitar a los/as postulantes que envíen la totalidad de la documentación que acredite los requisitos excluyentes, que fueron incorporados en los formularios 1 (Currículum Vitae) y 2 (Datos Personales). El plazo de este envío vence indefectiblemente el día lunes 1 de agosto a las 23:59"*. VI) Con fecha 4 de agosto de 2022, la concursante Silvana Torres (CI 4.184.531-8), interpuso recursos de revocación y jerárquico contra dicha determinación, presentando la fundamentación que a su derecho corresponde, con fecha 9 de agosto de 2022. VII) En el marco de la recurrencia interpuesta, este Tribunal ha analizado los argumentos expresados por la concursante, asistiendo razón a la misma en lo que corresponde a motivación del acto, en tanto la determinación adoptada carece efectivamente de motivación suficiente, entendida ella como la explicitación de los motivos o razones que determinaron la decisión adoptada por el Tribunal. VIII) Que en tal sentido, si bien la intención del Tribunal fue la avanzar en las etapas para poder lograr un rápido diligenciamiento del procedimiento, no fue lo expresado finalmente en el acta, razón por la cual es ajustado a derecho revocar tal determinación, tal como solicita la recurrente, estando a lo dispuesto en las



Bases Generales y Particulares del llamado en cuanto a los plazos de presentación de documentación. **IX)** Respecto a la solicitud indicada en el punto V) del escrito de fecha 9 de agosto de 2022 antes referido, esto es, la petición de recusación de los integrantes del Tribunal, se elevan al Consejo Directivo estas actuaciones, a efectos de que este tome decisión sobre el particular. **X)** Notifíquese la presente a la recurrente, publicándose asimismo la misma, a efectos de que tomen conocimiento el resto de los concursantes, todo de conformidad a lo previsto en las Bases del presente llamado. **XI)** La presente acta es firmada por los respectivos integrantes de conformidad.